

**528-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central de la provincia de Heredia, del partido Acción Ciudadana.**

Este Departamento, mediante auto n.º 425-DRPP-2017 del tres de abril de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Acción Ciudadana que, para subsanar la inconsistencia respecto al nombramiento de Diego Antonio Orozco Varela, cédula de identidad 401970856, como secretario propietario, el cual tenía doble militancia con el partido Frente Amplio, debía presentar la respectiva carta de renuncia con el recibido del partido.

En fecha siete de abril de los corrientes, mediante oficio PAC-CE-111-2017, se presentó ante este Departamento, la carta de renuncia del señor Orozco Varela, conforme a lo indicado.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana, en el cantón Central de la provincia de Heredia, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401110226	CATALINA MONTERO GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401970856	DIEGO ANTONIO OROZCO VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
106400855	GINETTE ARYERI REY COTO	TESORERO PROPIETARIO
401180185	HUMBERTO LEZAMA ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
204500983	ANA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
601610400	GERARDO LORENZO BADILLA MATAMOROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107390009	FRANCISCO JAVIER HERRERA HALL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106300624	NELSY SABORIO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
401250736	GUIDO JIMENEZ VIQUEZ	TERRITORIAL
105260238	GERMAN ROBERTO RODRIGUEZ COFFRE	TERRITORIAL
204500983	ANA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
402270860	NATALIA CHACON ARAYA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana  
Ref.: No. 3569, 3815, 4004 y 4426-2017